



“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”
“AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL AMAUTA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS”

ACUERDO REGIONAL N° 105-2011-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 15 días del mes de marzo de 2011, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece, que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, la Consejera Silvia Castillo Vargas realiza un pedido verbal para que se conforme una comisión o se encargue a una Permanente la emisión de una Ordenanza Regional que promueva la conservación del medio ambiente propiciando el uso de la energía fría y si es factible también otros temas que lo perjudican como el corta monte y los jalapatos; el Presidente Regional manifiesta que lo fundamental es emitir una Ordenanza que proteja el medio ambiente indicando que la Unión Europea, Colombia, Cuba y Bolivia han prohibido el uso de luz incandescente por el gasto de energía que demanda; el Vicepresidente Regional manifiesta que se están viendo dos temas distintos que es el de reglamentar las costumbres que dañan el medio ambiente y el otro de incentivar el uso de la energía fría, por lo que solicita que pase a las Comisiones Permanentes correspondientes;

Que, el artículo 107° del Reglamento Interno del Consejo Regional, prescribe que las Comisiones de Consejeros Regionales, son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones y emitir Dictámenes o Informes sobre los asuntos de su competencia o que el Consejo les encargue;

Que, el artículo 114° de la norma acotada estipula que las Comisiones deben presentar sus Dictámenes, Informes y Proyectos dentro de los plazos establecidos para cada caso. Si no señalan Plazo, se entiende que se debe presentar dentro del término de quince (15) días útiles;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín;

El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- DISPÓNGASE que el pedido verbal realizado por la Consejera Silvia Castillo Vargas, sobre la iniciativa de emitir una Ordenanza Regional que propicie el uso de la Energía Fría en la Región Junín, pase a la Comisión Permanente de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, asimismo sobre la reglamentación de las costumbres patronales que afectan el medio ambiente a la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.